



**6. COMUNICACIONES, PROGRAMAS, PLANES E INFORMES.**

INFORME SEMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2012, SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE CANTABRIA, REMITIDO POR EL GOBIERNO. [8L/6100-0006]

**Admisión a trámite.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en relación con el informe semestral, correspondiente al periodo enero-junio de 2012, sobre conflicto de intereses de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración de Cantabria, remitido por el Gobierno, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.1 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, y 185, en relación con el 181 y 182, del Reglamento del Parlamento de Cantabria, ha acordado lo siguiente:

"1.º Admitir a trámite ante la Comisión de Presidencia y Justicia, a los efectos de la correspondiente tramitación.

2.º Poner a disposición de los Diputados y Diputadas, en la Secretaría General de la Cámara, el informe remitido por el Gobierno.

3.º Ordenar la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria."

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de septiembre de 2012

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/6100-0006]

«Leticia Díaz Rodríguez, Consejera de Presidencia y Justicia, Secretaria del Consejo de Gobierno de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de veintinueve de agosto de dos mil doce, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"A propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia, se acuerda:

Tomar en conocimiento el Informe semestral, correspondiente al periodo enero-junio de 2012, sobre conflicto de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración de Cantabria y acordar su remisión al Parlamento de Cantabria, según se establece en el artículo 4.1 de la Ley 1/2008, de 2 de julio, desarrollada por Decreto 1/2009, de 15 de enero."

Y para que conste expido la presente certificación en Santander a tres de septiembre de dos mil doce.

Firmado y sellado.»